



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2/001534/18

BITÁCORA: 10/AQ-0499/05/18

Durango, Durango, 25 de Junio de 2018

**TOMAS CABRALES GONZALEZ, JOSE CHAVEZ, REFUGIO CHAVEZ, MOISES CABRALES, MODESTO CABRALES, TOMAS CABRALES CORTEZ, HELIODORO, CABRALES, JOSE Y 44 MAS
CON DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN CALLE LEONARDO DAVINCI NO. 135 FRACCIONAMIENTO RENACIMIENTO.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 11, 12 fracción XXXI, 16 fracción XXII, 58 fracción II, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 97, 107, 108 y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 37, 38 y 39 de su Reglamento; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 22 de Mayo de 2018, al dictamen jurídico positiva No. 403/18 de fecha 20 de Junio de 2018 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. 095/18 de fecha 14 de Junio de 2018, y a la solicitud de opinión al Consejo Estatal Forestal de fecha 28 de Mayo de 2018 de la cual han transcurrido los diez días hábiles para emitirla y por lo tanto conforme al artículo 75 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable no existe objeción alguna, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
P.P. MELCHOR LOTES 2 Y 3 DE LA SIERRA DE SANTIAGO	Santiago Papasquiario	Durango	TOMAS CABRALES GONZALEZ, JOSE CHAVEZ, REFUGIO CHAVEZ, MOISES CABRALES, MODESTO CABRALES, TOMAS CABRALES CORTEZ, HELIODORO, CABRALES, JOSE Y 44 MAS

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: P.P. MELCHOR LOTES 2 Y 3 DE LA SIERRA DE SANTIAGO

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	485019	2787369
2	485299	2787547
3	485731	2787368
4	485828	2787687
5	486541	2787956
6	487443	2788087





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/001534/18

BITÁCORA: 10/AQ-0499/05/18

Durango, Durango, 25 de Junio de 2018

7	487444	2788175
8	488474	2787733
9	488314	2787016
10	489262	2787355
11	489295	2787128
12	488289	2786900
13	487555	2786733
14	486411	2787089
15	485553	2787211

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
P.P. MELCHOR LOTES 2 Y 3 DE LA SIERRA DE SANTIAGO	60	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	31/12/27

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
P.P. MELCHOR LOTES 2 Y 3 DE LA SIERRA DE SANTIAGO	299.11	286.37	65.21

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
P.P. MELCHOR LOTES 2 Y 3 DE LA SIERRA DE SANTIAGO	65.21 (sesenta y cinco punto veintiuno)	1298.19 (mil doscientos noventa y ocho punto diecinueve)

Nombre del predio: P.P. MELCHOR LOTES 2 Y 3 DE LA SIERRA DE SANTIAGO

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	25/06/18 - 31/12/18	Arbutus spp.	65.21	69.22	Metros cúbicos v.t.a.
1	25/06/18 - 31/12/18	Juniperus spp.	65.21	1.54	Metros cúbicos v.t.a.
1	25/06/18 - 31/12/18	Pinus muerto	65.21	60.98	Metros cúbicos v.t.a.
1	25/06/18 - 31/12/18	Pinus spp.	65.21	851.23	Metros cúbicos v.t.a.
1	25/06/18 - 31/12/18	Quercus spp.	65.21	315.22	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/19 - 31/12/19	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/01/20 - 31/12/20	En receso	0	0	NINGUNO





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2/001534/18

BITÁCORA: 10/AQ-0499/05/18

Durango, Durango, 25 de Junio de 2018

4	01/01/21 - 31/12/21	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/22 - 31/12/22	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/01/23 - 31/12/23	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/24 - 31/12/24	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/01/25 - 31/12/25	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/26 - 31/12/26	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/27 - 31/12/27	En receso	0	0	NINGUNO

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. HECTOR RAUL LERMA SOTO, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro DGO, Tipo UI, Volumen 1, Número 52, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 108 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	RL781

6. Se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación al predio, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
P.P. MELCHOR LOTES 2 Y 3 DE LA SIERRA DE SANTIAGO	D-10-032-MEL-005/18

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.

8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 95 y 96 de su Reglamento.

10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/001534/18

BITÁCORA: 10/AQ-0499/05/18

Durango, Durango, 25 de Junio de 2018

forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Durango, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.

11. De conformidad con los artículos 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 27 de su Reglamento, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
12. Con el objetivo de garantizar la regeneración de las áreas de producción deberá realizar reforestación de subrodiales con una densidad de 1,100 plantas por hectárea, en una superficie de 5 hectáreas, 2.5 has durante la anualidad 2020 y 2.5 has durante la anualidad 2021, utilizando de preferencia especies nativas de la región, procurando establecerlas en áreas de productividad alta, para garantizar la sobrevivencia de los árboles plantados.
13. Deberá ejecutar lo establecido en el programa de manejo forestal, cumpliendo estrictamente con los métodos o el método de manejo así como los tratamientos aplicar con la finalidad de realizar el buen manejo forestal del predio de manera que se cumpla el objetivo de ordenación del bosque garantizando la producción y productividad en los diferentes ciclos de corta.
14. Las especies por aprovechar serán las siguientes: Pinus cooperi, pinus durangensis, pinus arizonica, pinus leiophylla, pinus teocote, pinus ayacahuite, juniperus deppeana, quercus sideroxylla, arbutus xalapensis y pino muerto.
15. Se realizarán las siguientes actividades: 4 has. de preaclareos, 2 has durante la anualidad 2022 y 2 has durante la anualidad 2023, 20 m³ de presas filtrantes durante la anualidad 2020.
16. Se recomienda que la aplicación del tratamiento de selección se haga en grupos con la finalidad de asegurar la regeneración, reducir gastos así como dañar lo menos posible la vegetación y ahorrar tiempos de aprovechamiento.
17. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 65, 66, 67 y 68 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 69 y 70 de dicho ordenamiento legal.
18. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas y morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

ATENTAMENTE





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/001534/18

BITÁCORA: 10/AQ-0499/05/18

Durango, Durango, 25 de Junio de 2018

EL DELEGADO FEDERAL



SECRETARIA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES

L.A.E. RICARDO EDMUNDO KARAM VON BERTRAB

C.c.e.p. L.R.I. NORA MAYRA LOERA DE LA PAZ.- Delegada Federal de PROFEPA.

LIC. JAIME RIVAS LOAIZA.- Secretario de Rec. Nat. Y Medio Amb. Del Gobierno del Estado Durango.

M.C. JOSE CRUZ CONTRERAS AVIÑA.- Encargado de la Oficina Regional de Santiago Papasquiari, Dgo.

ING. HECTOR RAÚL LERMA SOTO.- Responsable Técnico.

archivo

JLCC * AGOCH



